

# SOBRE LA LEY 12/2022 DE PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO: LÍMITES DE APORTACIÓN Y EXENCIONES FISCALES

ÍÑIGO ÁLVAREZ ALONSO  
DE LOS RÍOS

Financial Reporting Specialist en  
Universidad Europea  
MSc in Strategic Finance, University of  
Buckingham | Bachelor in Export-Oriented  
Management, IMC FH Krems

El pasado 1 de julio de 2022 el gobierno aprobó la ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, la cual incluye modificaciones a los límites de aportación y delimita deducciones aplicables en el IRPF en planes de pensiones de empleo y otros instrumentos financieros, para trabajadores autónomos, que optan a un límite adicional en sus aportaciones a sus planes de empleo de nueva creación, y para trabajadores por cuenta ajena. Además de reducciones en el pago de Impuesto de Sociedades y en cotizaciones a la Seguridad Social por parte de empresas. Con esta nueva regulación se busca fomentar el acceso de los trabajadores, incluyendo a aquellos de pymes, pequeñas administraciones públicas y autónomos, a la previsión social empresarial, en particular a los planes de pensiones de empleo.

Esta Ley desarrolla las bases de la creación de Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública (FPEPP) y de Planes de Pensiones de Empleo Simplificados (PPES), los cuales pueden ser promovidos por diversas entidades, incluyendo empresas, administraciones públicas y organizaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos. Los planes deben ser de aportación definida para la contingencia de jubilación y las prestaciones definidas para otras contingencias deben ser contratadas por separado.

A pesar de haber sido regulado en 2022, al no haber sido promovidos los nuevos planes de pensiones de empleo simplificados durante el transcurso del ejercicio de dicho año, no será posible para los autónomos beneficiarse del nuevo límite hasta 2023, con la ampliación de la Ley 12/2022 que incluye el reglamento relacionado con dichos planes y sus límites correspondientes.

A continuación, se detallan los límites anuales para la reducción de la base imponible de IRPF de trabajadores autónomos y por cuenta ajena, y deducciones en el Impuesto de Sociedades y aportaciones a la Seguridad Social.



La normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha sido actualizada para establecer un nuevo límite anual de 4.250 euros para la reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, en adición al límite general de 1.500 euros anuales. Este límite adicional se aplicará a las aportaciones a planes de pensiones de empleo simplificados de trabajadores autónomos, lo que permite a los autónomos aportar y deducirse un total de hasta 5.750 euros a cualquier instrumento de previsión social, de los cuales 1.500 se podrán aportar a cualquier instrumento de previsión social y el nuevo límite de 4.250 únicamente a PPES, como mencionado anteriormente.

En consecuencia, los trabajadores autónomos podrán deducirse hasta 5.750 euros o el 30% de los rendimientos de trabajo y/o actividades económicas, la que resulte menor entre ambas cantidades.

En el caso de trabajadores por cuenta ajena, con efecto desde el 1 de enero 2023, el límite máximo de aportación a planes de pensiones individuales se establece en 1.500 euros, o el 30% de los rendimientos de trabajo y/o actividades económicas, límite que coincide con el de 2022.

Sin embargo, se ha modificado el límite de reducción en la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social provenientes de contribuciones empresariales o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social. Ahora se aplicarán coeficientes según el importe anual de la contribución, y el límite anual adicional será de 8.500 euros, lo que da una reducción máxima de 8.500 euros anuales en total.

Importe anual de la contribución	Coefficiente
Igual o inferior a 500 euros	2,5
Entre 500,01 y 1.000 euros	2
Entre 1.000,01 y 1.500 euros	1,5
Más de 1.500 euros	1

Fuente: Agencia Tributaria

También se ha creado una nueva deducción en el Impuesto sobre Sociedades por las contribuciones empresariales a sistemas de previsión social empresarial. Si la retribución bruta anual del trabajador es inferior a 27.000 euros, la deducción será del 10% de las contribuciones empresariales imputadas. Si la retribución bruta anual es igual o superior a 27.000 euros, la deducción del 10% se aplicará sobre la parte proporcional de las contribuciones empresariales que correspondan al importe de las retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros.

De la igual manera en materia de exención de cotizaciones a la Seguridad Social, se han establecido modificaciones para excluir de la base de cotización las contribuciones empresariales a planes de empleo, con una reducción del 100% la cantidad «*resultante de multiplicar por trece la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de las contingencias comunes*».

En definitiva, esta ley tiene como objetivo impulsar el ahorro mediante planes de empleo y otros instrumentos financieros, al incrementar los beneficios mediante la ampliación de los límites de aportación y deducciones aplicables en el IRPF. Así como la deducción en el Impuesto de Sociedades y en la exención de cotizaciones a la Seguridad Social en el

caso de las empresas. Actualmente, menos de 2 millones de trabajadores forman parte de planes de pensiones de empleo, por lo que se busca aumentar significativamente esta cifra con la implementación de estas medidas.

Referencias:

[1] Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, núm. 157, de 1 de julio de 2022.

[2] AGENCIA TRIBUTARIA, Principales novedades tributarias introducidas por la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre.